

CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0065/01

**VISTO:**

La necesidad de brindar a la población servicios de salud que posibiliten mejor asistencia, sobre la base de impulsar acciones que posibiliten una cobertura universal e igualitaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo propicia la prestación de servicios integrales en este campo, suficientes y con nivel de calidad para la atención justa y oportuna.

Que para el cumplimiento de estos fines es preciso impulsar un sistema interactivo, de interrelación progresiva de distintos prestadores, estatales, privados, de obras sociales y mutuales, sin que ninguno de ellos pierda individualidad.

Que el sostenimiento de cada uno de ellos, involucra el costo de su infraestructura física y técnica, la capacitación y perfeccionamiento de recursos humanos, el costo operativo de los mismos y el mantenimiento y renovación de los equipos específicos, entre otros.

Que resulta imprescindible asegurar una mayor eficacia del gasto, a la vez que una mayor y mejor calidad del servicio para llegar a toda la comunidad con la colaboración de las instituciones, de cualquier sector, participando en forma conjunta en los temas de interés común.

Que por lo expuesto, se hace necesaria la implementación de un programa especial cuyo rector sea la Municipalidad de Coronel Dorrego, en virtud de su responsabilidad por la salud de todos los habitantes del Distrito, y en el marco de la competencia que tiene asignada.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios de cooperación, cartas de intención y/o consorcios con instituciones del sector público, privado, de obras sociales y mutuales, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, para brindar servicios de salud que permitan incrementar el cuidado de la salud y contribuir a una mejor calidad de vida de los habitantes.

**ARTICULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de mayo de 2001.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 2007/01